**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 036 -2018***

San Salvador, a las diez horas del día lunes veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2018-0045*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“SOLICITAMOS COPIA DIGITAL DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRANJA PORCÍCOLA SANTA ELENA MONTEFRESCO, UBICADA EN CUIDAD ARCE, DEPTO DE LA LIBERTAD, PROPIEDAD PAULINO MAXIMILIANO PORTILLO HERRERA Y CON NUMERO DE RESOLUCIÓN PERMISO AMBIENTAL MARN N° 2846-1423-2007..”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento, quienes nos enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* *Se informa que después de consultar con el área de Cumplimiento Ambiental; el proyecto con DGA 2846 Granja Porcina Santa Elena Monte Fresco, se encuentra actualmente en un proceso de medidas cautelares en el juzgado ambiental con referencia MC 35-2 del 2017; sin existir por el momento una resolución legal; en tal sentido se considera información reservada, a menos que el Juzgado Ambiental les proporcione la información solicitada.*

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el  **Art. 19, literal “e” lo siguiente: *“Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.*** Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

[**http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution\_confidential\_infos/54**](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_confidential_infos/54)

*No obstante, le compartimos los siguientes 2 documentos:*

* *1) Resolución de Permiso Ambiental MARN N° 2846-1423-2017 (2 Págs.)*
* *2) Dictamen Técnico N° 2846-1423-2007, la cual se adjunta en formato PDF (16 págs.)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*